

AL DESPACHO de la señora Juez, informando que transcurrió en silencio el término del traslado de la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte demandante. Pasa para lo correspondiente. Onzaga, 17 de julio de 2020.

GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ ROA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Onzaga, diecisiete de julio de dos mil veinte

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora no fue objetada por las partes, se procede a IMPARTIR aprobación de la misma

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,



CLAUDIA AMPARO BALLESTEROS MARTINEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ONZAGA SDER.

Para notificar a las partes del contenido del auto que antecede, se hace anotación en el ESTADO No. 038 (Art. 295 C.G.P) el que se publica en la página web de la Rama Judicial habilitada para tal efecto , siendo las 8:00 a.m. de hoy 21 DE JULIO DE 2020.

GUSTAVO ADOLFO GONZÁLEZ ROA
Secretario